Cde. Expte. Nº 17574/20 H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza Nº 509 y su modificatoria Ordenanza Nº 5643 que crean la figura de Ciudadano Ilustre dirigida a distinguir ciudadanos ilustres del Partido de Hurlingham.

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260 de fecha 12 de marzo de 2020 donde se amplía la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley Nº 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID – 19, por el plazo de un año.

El Decreto de Necesidad y urgencia Nº 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y todas sus prórrogas que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y que fijó en su artículo 6 personas exceptuadas de cumplir con el aludido aislamiento ya que se encuentran afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

CONSIDERANDO:

Que, en base a las actividades, profesiones y oficios declarados como esenciales por el Gobierno Nacional, muchos trabajadores y trabajadoras salieron a cumplir funciones fuera de su hogar, en un contexto de pandemia.

Que, en base a las actividades, profesiones y oficios declarados como esenciales por el Gobierno Nacional, muchos trabajadores y trabajadoras cumplieron funciones desde su hogar, de manera remota o virtual, a tiempo completo, de manera diaria, sosteniendo actividades relacionadas con toda la comunidad, como ejemplo: las actividades educativas y de la administración pública).

Que, específicamente algunas de esos trabajadores y trabajadoras (como los de ANSES) fueron declarados esenciales con su correspondiente Decreto debido a su necesidad y a la importancia de asistir a los ciudadanos y ciudadanas en trámites de programas sociales.

Que, corresponde distinguir a toda una nómina de trabajadores y trabajadoras esenciales de la ciudad de Hurlingham, que han realizado un gran esfuerzo sosteniendo sus tareas para que el conjunto de la población pueda cumplir con el denominado aislamiento social, preventivo y obligatorio en sus hogares, en este contexto de pandemia.

Que, en esa gran nómina debe destacarse en esta ocasión a los bomberos, los docentes, empleados municipales, empleados de ANSES, empleados de PAMI, médicos, enfermeras/os, comerciantes, empresarios de pymes, periodistas, recolectores de residuos, policías, personas afectadas a la atención de comedores comunitarios y merenderos, empleados/as del Correo Argentino, profesionales de la UNAHUR y obreros de la construcción.

Que, por cada uno de ellos y ellas, corresponde distinguir a alguno o alguna representativa, destacando que forman parte de una inmensa tarea colectiva con sus pares, al servicio de toda la población, en un escenario extraordinario de la vida cotidiana.

Que, concierne a este Concejo Deliberante hacer esas distinciones a trabajadores y trabajadoras, oriundos y habitantes de Hurlingham, ya que es el órgano que representa al pueblo.

Que, en ese sentido, han sido propuestos los siguientes trabajadores y trabajadoras de Hurlingham: Alejandro Zapico (bombero), Valeria Speranza (docente), Iris Celeste Robledo (promotora de salud municipal), Jorge Alberto Saravia Arguello (empleado de ANSES), Silvina Sandes (empleada de PAMI), Ana María Carmen La Gamba (médica), Norma Montenegro (enfermera), Antonio Jesús Pastoriza (Comerciante carnicero), Jorge Claudio Navill (Empresario Pyme), Raúl Coria (periodista), Leonardo Gabriel Cabrera (Recolector de residuos), Jorge Hernán Figueroa (Policía), Stella Maris Gutiérrez (responsable del comedor Hogar María de La Esperanza), Sebastián Rotundo (empleado del Correo Argentino), María José Dus Santos (científica de la UNAHUR) y Fabián López (obrero de la construcción).

Que, todos ellos y ellas merecen ser declarados ciudadanos y ciudadanas ilustres debido al trabajo que han llevado y llevan adelante en este escenario atípico establecido por la pandemia que ha generado el Covid – 19.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1°: Declarar como ciudadanos y ciudadanas ilustres de Hurlingham a Alejandro Zapico (bombero), Valeria Speranza (docente), Iris Celeste Robledo (promotora de salud municipal), Jorge Alberto Saravia Arguello (empleado de ANSES), Silvina Sandes (empleada de PAMI), Ana María Carmen La Gamba (médica), Norma Montenegro (enfermera), Antonio Jesús Pastoriza (Comerciante carnicero), Jorge Claudio Navill (Empresario Pyme), Raul Coria (periodista), Leonardo Gabriel Cabrera (Recolector de residuos), Jorge Hernán Figueroa (Policía), Stella Maris Gutiérrez (responsable del comedor Hogar María de La Esperanza), Sebastián Rotundo (empleado del Correo Argentino), María José Dus Santos (científica de la UNAHUR) y Fabián López (obrero de la construcción).

Art. 2°: Fundamentar el otorgamiento del artículo precedente en la dedicación, compromiso, vocación de servicio y en el trabajo de carácter esencial en el contexto de la pandemia provocada por el covid – 19.

Art. 3°: Reconocer, homenajear y hacer entrega de una distinción por los aportes realizados a nuestra comunidad.

Art. 4°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, en sesión especial, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte

REGISTRADO BAJO EL N° 016/20.

Mariana Guaimas
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HURLINGHAM

Damián Selci
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM

MARIANA GUAIMAS
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM